



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 31 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 990-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 28 de agosto de 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 1053-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 126-2024-PPM-MDCA de fecha 29 de agosto de 2024 de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 461-2024-OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 673-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; e Informe Legal N° 362-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido



en dicha norma, mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante Memorándum N° 1007-2024-OGAF/MDCA de fecha 15 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó la proyección del personal tercero de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el presente mes.

Que, con Informe N° 990-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, adjunta relación de Sesenta y Cuatro (64) servicios para contratar por modalidad de locación de servicios el mismo que asciende a S/ 91,175.00 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en atención a los requerimientos y la necesidad de las diferentes áreas usuarias de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 1053-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 28 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al Procurador Público, informar si se ha tramitado los adeudos y obligaciones por concepto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de personal de regímenes especiales y otros regímenes, laudos arbitrales y similares, hasta el ejercicio fiscal en curso, con fines de disponer del marco presupuestal no utilizado de la meta 025 el cual corresponde al monto de S/ 91,175.00 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para la atención de las necesidades de contratación de locación de servicios de las diferentes áreas y unidades orgánicas de la entidad.

Que, con Informe N° 126-2024-PPM-MDCA de fecha 29 de agosto de 2024, el Procurador Público indicó que: "En cumplimiento a los compromisos y obligaciones de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de personal de regímenes especiales y otros regímenes, laudos arbitrales y similares correspondiente al ejercicio fiscal 2024, han sido tramitados y ejecutados en su conjunto, por lo cual, se encuentra disponible del marco presupuestal no utilizado de la meta 025 el cual corresponde al monto de S/ 91,330.00 para la atención de las necesidades de contratación de locación de servicios de las diferentes áreas y unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante Informe N° 461-2024-OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la habilitación presupuestal por el monto de S/ 91,175.00 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) en la genérica locación de servicios realizados por persona natural, según lo solicitado y detallado por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.



Que, con Informe N° 673-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos valida lo informado por la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente aprobar la habilitación presupuestal por el monto de S/ 91,175.00 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles), según el Informe N° 461-2024-OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, y por la disponibilidad del Procurador Público Municipal con Informe N° 126-2024-PPM-MDCA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 16. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación presupuestal tipo 003, con afectación de anulación a la Meta Presupuestal: 0025 9001 3999999 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO 03 018 0039 Meta: 00001 - 0094233 PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL por el monto de S/ 91,175.00 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) para el crédito en la genérica de gasto locación de servicios realizados por persona natural, de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 461-2024-OGAF/MDCA de fecha 29 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JAIME JAVIER CUELAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL